

EXP-UNC 15322/08

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 290/08

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, categoría 7 de esta Facultad, para el pañol de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF);

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

RESUELVE

- ARTICULO 1°.- Llamar a concurso INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 Técnico Auxiliar Ayudante, con un horario vespertino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 2.358,86.
- ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.
- ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

3



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la fotocopiadora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 17 de octubre al 14 de noviembre de 2008, en el horario de 09 a 18 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- * En representación de la autoridad: Titular: Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEGEL (Categoría 3 – FaMAF) Suplente: Sr. Guillermo DAMO (Categoría 3 – FaMAF)
- Propuestos por el personal:
 Titular: Sr. Federico MIOTTI (Categoría 2 FaMAF)
 Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 2 FaMAF)
- De otras dependencias:
 Titular: Técnica de Laboratorios. Marisa PAZ (Categoría 3 Fac. de Ciencias Químicas)
 Suplente: Sr. Ronald DEL AGUILA (Categoría 4 Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)
- ARTICULO 7°.
 La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 03 al 07 de noviembre de 2008.

 Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.
- ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

 El examen teórico será escrito y se realizará el día 14 de noviembre de 2008, a las 14,30 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

 El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no
- ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 12 de noviembre a las 14,30 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifiquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 03 de octubre de 2008.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ DECANO Fa.M.A.F.



ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL Nº 290/08

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente - Agrupamiento Técnico Profesional

CATEGORÍA: 7 - Técnico Auxiliar Ayudante

AREA: Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF)

HORARIO DE TRABAJO: de 13,00 a 20,00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Técnico Auxiliar Ayudante en el pañol de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF), por lo que deberá:

- Atender los trabajos prácticos de la FaMAF y de la Facultad de Ciencias Químicas en las materias que dicta FaMAF, brindando los materiales e instrumentos necesarios para los mismos, controlando el buen funcionamiento del equipamiento y de los accesorios que se utilicen.
- 2) Controlar periódicamente el orden y estado de los equipos y manuales, reparando aquellos que se encuentren con desperfectos.
- 3) Confeccionar listas de deudores y reclamos correspondientes de los préstamos realizados.
- 4) Mantener al día el inventario del pañol, haciendo conocer a sus superiores especialmente las bajas que se producen durante el desarrollo de los trabajos prácticos.
- 5) Atender el manejo de retroproyectores, cañones de proyección (programación de los mismos), proyectores de diapositivas e interfaces para equipos de laboratorio.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer sólidos conocimientos sobre:



Cont. Anexo I de RD 290/08.

- a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/05) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 50, Título 6 Arts. 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102 y Título 10 Arts. 140 al 148.
- b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.

CONDICIONES PARTICULARES:

El candidato deberá poseer:

- 1) Estudios secundarios completos.
- 2) Conocimientos en instrumental de medición tales como: multímetros, osciloscopio, generadoresa de funciones, calibres, micrómetros, goniómetros, etc.
- Manejo de unidades de medición: milímetros, pulgadas, hertzios, voltios, amperes; conversión de unidades.
- Conocimientos en manejo de herramientas de taller para electricidad, electrónica, tornería, carpintería.
- 5) Conocimientos de informática orientado al mantenimiento y actualización de inventario, Windows, Linux, procesador de texto, planilla de cálculos, internet, correo electrónico.

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa. M. A. F.

DE CANO Fa.M.A.F.